



**SESIÓN PLENARIA**

**6.- Interpelación N.º 164, relativa a criterios sobre la trascendencia de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4100-0164]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias. Pasamos al punto sexto del orden del día.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación N.º 164, relativa a criterios sobre la trascendencia de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de exposición del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.ª Alodia Blanco, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Presidente.

Señorías, las sucesivas reformas o anteproyectos de reformas en tramitación desde el gobierno del Partido Popular; y quiero significar que es desde el gobierno del Partido Popular, porque habrá observado la Sra. Consejera que la exposición de motivos de la interpelación contiene un error, si no lo ha advertido yo se lo indico desde ahora, y es que la Ley 20/2011, del año 2011, de 21 de julio, del anterior gobierno Socialista, en modo alguno otorgaba la competencia en materia de Registro Civil a los registradores de la propiedad y mercantiles.

Es cierto que dicha ley preveía la creación de un registro civil único, que seguía siendo servido por funcionarios públicos, aunque no determinaba exactamente cual era la forma operativa de llevarlo a efecto. Pero en todo caso preservaba el principio de igualdad de acceso de todos los ciudadanos al registro civil.

En primer lugar, porque lo configuraba como un registro de acceso eminentemente electrónico. Y en segundo lugar, porque preveía expresamente en su disposición adicional quinta: que todos los ciudadanos podían seguir realizando la totalidad de los trámites ante los Juzgados de Paz. Por lo tanto, no ha sido la Ley 20/2011, la que ha puesto en peligro la justicia de proximidad. Y es justo decirlo y necesario aclararlo.

¿Quién está dando un golpe en este momento a la justicia de proximidad? La Consejera lo sabe, el anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros. Que por contrario contempla que las competencias que hasta ahora venían atribuidas a los juzgados de paz; es decir, que todos aquellos trámites que en materia de registro civil podían realizarse ante el juzgado de paz: inscripción de certificados de nacimiento, de defunción, obtención de fe de vidas, ya no podrían hacerse ahí.

¿Por qué? Porque desaparece la posibilidad de realizar en los juzgados de paz estos trámites. De forma que de llevarse a cabo esta reforma propuesta se crearía un grave perjuicio para todos los ciudadanos de Cantabria y fundamentalmente para aquellos que viven en pequeñas poblaciones, o se encuentran dentro del ámbito rural.

Para hacernos una idea de este problema, baste pensar que Cantabria tiene 102 municipios, pero nuestra Región únicamente cuenta con 12 Registros Mercantiles, ó 12 registros en los que podría llevarse a cabo, Sra. Consejera, esa tramitación.

Probablemente, la Consejera responda una vez más acusándonos de alarmismo, o incluso diga que no hay nada decidido. Y al respecto tengo que decir que ciertamente es verdad. Es verdad porque el Sr. Gallardón no encuentra a quién quiera llevar la llevanza del Registro Civil de forma gratuita, de forma que aunque queden apenas ocho meses para la entrada en vigor de esta reforma legislativa, el Sr. Gallardón sigue deshojando la margarita. Y finalmente anuncia que probablemente ante la ausencia de funcionarios que quieran asumir voluntariamente esta tarea sin cobrar, porque se trata de preservar el carácter gratuito de este servicio público, lo hará por Decreto. ¿Cómo lo hará? Todavía no lo sabemos.

Pero lo que no cabe ninguna duda, de lo que no cabe ninguna duda es que no se hará ya a través de los Juzgados de Paz ¿Y por qué digo esto? Porque el anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nos dicen que desaparecen los jueces de paz, pero que también desaparecen, Sra. Consejera, los juzgados de paz.

Soy consciente, perfectamente consciente de que el Ministro Gallardón ha anunciado en la prensa que esto último que he dicho no es cierto; lo sé. Sé que él sostiene que los juzgados de paz no desaparecen. Pero no es cierto; porque una lectura detallada de la Ley, nos dice que no solamente desaparecen los jueces cuyas competencias actuales se transfieren a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sino que además todo el personal al servicio de los juzgados de paz será adscrito, en primer lugar, a las oficinas de notificaciones y embargos de los Juzgados de Primera Instancia y cuando éstos desaparezcan, por la creación del Tribunal Provincial de Instancia se transferirán allí.



Por lo tanto, sin juez y sin personal que pueda atender al público; lógicamente, no se podrá realizar ningún trámite ante los juzgados de paz. ¿Qué quedarán las sedes? Por supuesto. Si ustedes deciden el no venderlas; aquellas que sean de su propiedad, porque en su mayor parte son de ámbito municipal, quedarán ahí, esperando el destino que ustedes quieran darles. Pero desde luego no será una oficina en la que un ciudadano pueda realizar absolutamente ningún trámite.

Y esto no es discutible, Sra. Consejera; no lo es por más que usted quiera disimular aquí y nos quiera decir que esta diputada está como siempre en un error. Porque no lo digo yo, esto viene en la Disposición Transitoria Duodécima, en el punto tercero del anteproyecto de Ley. Yo se lo digo para que no piense que me guardo algo para la réplica; le digo exactamente de dónde deduzco cada una de las afirmaciones que voy realizando en esta intervención.

Y, Señorías, a la desaparición de los juzgados de paz se va a sumar otro problema gravísimo para nuestra Comunidad como es la propia creación del Tribunal Provincial de Instancia. Otro de los problemas que queremos denunciar desde esta Tribuna los Regionalistas. Porque también la Sra. Consejera ha anunciado en la prensa que la creación de estos Tribunales de Instancia provinciales, que como su propio nombre indica van a tener la sede en Santander, en la capital de la provincia, en Santander, no va a conllevar la eliminación de las sedes de los actuales partidos judiciales. Y alega usted al respecto que hay unas disposiciones adicionales y unas previsiones en la normativa que así lo contemplan expresamente, al parecer para Cantabria.

A mí, desde esta interpelación que le presento con carácter positivo, me gustaría advertirle que está usted en un error, está usted en un error.

Porque lejos de ser la regla general el mantenimiento de las sedes judiciales, es una excepción que contempla el artículo 84 del anteproyecto de Ley para contadísimas ocasiones. Hay que cumplir una serie de requisitos. Y no vale con cumplir uno o dos, porque la Ley ya dice que estos requisitos tienen que ser cumplidos de forma conjunta.

Y usted, probablemente cuando suba a esta tribuna diga que Cantabria reúne muchas de las condiciones para el mantenimiento de las sedes actuales. Y yo, en la réplica -y ahora también se lo anticipo- le diré que estoy completamente de acuerdo que nosotros, por nuestra orografía, por la dispersión de la población, por la carga de trabajo que tienen nuestros juzgados, por la falta de infraestructuras a nivel provincial; porque no tenemos un Palacio de Justicia que nos pueda permitir prescindir de las actuales sedes; reunimos muchas de las características. Puede parecer que el problema está solucionado y probablemente lo estaría, si existiera voluntad por parte de este gobierno.

Pero, Sra. Consejera, yo aquí observo un pequeño problema. Y es que aunque fuera posible, no sin muchísimas dificultades el mantenimiento de los actuales ocho partidos judiciales de Cantabria es que usted; usted, en otra iniciativa presentada en este Parlamento ya dijo que estaba de acuerdo con el informe del Consejo General del Poder Judicial, que establece para Cantabria tres partidos judiciales, tres -no ocho, tres- tres. Y dijo usted que estaba de acuerdo.

El Partido Socialista y el Partido Regionalista, dijimos que no estábamos de acuerdo; que eso iba a ocasionar millones de desplazamientos en Cantabria. Que para ahorrar, un ahorro que ni siquiera está justificado en medios materiales y humanos, se iba a desplazar toda esa carga a los ciudadanos, que tendrían que desplazarse hacia Santander.

Y usted negaba la mayor. Pero el problema es que usted ya ha dado el visto bueno a ese proyecto, a ese informe del Consejo General del Poder Judicial, en el que se va a basar la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial.

¿Y cuál es el problema? Yo se lo explico en dos palabras, que seguramente usted me va a entender rápidamente. La ley, el anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial contempla Tribunales de Instancia Provinciales; es decir, con sede en Santander.

Para que eso sea distinto, desde que se apruebe la Ley tiene el gobierno un plazo de un año para presentar una propuesta. Pero además necesita informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Y usted que fue donde Gallardón, que le dio el parabién, que le dijo que le parecía perfecto que en Cantabria hubiera tres Partidos Judiciales y no ocho ¿Con qué argumentos va a venir a defender que no, que se mantenga la totalidad de las sedes?

Y la pregunta es: ¿va usted a defender ese criterio y dónde lo va a defender? Porque no nos sirve que usted suba a esta Tribuna y diga que va a defender el mantenimiento de las sedes judiciales. Si usted dice eso, yo le daré la razón y le acompañaré a Madrid si hace falta. Pero no es aquí donde tiene que defender. Usted tiene que velar por los intereses de Cantabria en Madrid y decirle a Gallardón que no está de acuerdo con esa propuesta de demarcación de planta judicial para Cantabria; que no está de acuerdo con que haya un partido judicial para Castro, Laredo y Santoña; con que haya un segundo partido judicial para Torrelavega, Reinosa y San Vicente. Y un tercer partido judicial para el resto, en Santander.



Usted tiene que defender que todo eso es perjudicial para los ciudadanos de nuestra región. Que eso aleja la justicia y la encarece, la encarece. Y si usted comparte, al menos en parte, lo que yo he expuesto en esta tribuna; pues explíqueme cuál son los criterios que va a defender usted ante todas estas reformas que le he anunciado y yo le quedaré muy agradecida.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias Presidente.

Veo Sra. Diputada que no solo en la letra de su interpelación comete errores importantes, sino también en su discurso pues nos habla -reléase si quiere- de un anteproyecto de ley de registro civil que no existe; entre otras cosas que no existe, porque es que la Ley de registro civil que aprobó el gobierno Zapatero todavía no ha entrado en vigor, entrará en vigor en julio. Entonces no puede existir un anteproyecto de Ley de Reforma del Registro Civil nuevamente, porque es que el anterior no ha entrado en vigor.

Bueno, reléase; porque le insisto que no solamente usted ha empezado por reconocer que ha cometido aquí errores, en la dicción de la interpelación. Pero también he de decirle que me satisface escuchar que usted con la que sí está de acuerdo, la que sí apoya y por eso ha dicho que es justo decirlo aquí, es la Ley 20/2011, de 21 de julio, que es la ley aprobada por el gobierno Zapatero.

Si le parece voy a leer lo que decía entonces ese Gobierno; pero bueno, ustedes lo apoyaron, ustedes lo aplaudieron. Y espero que le aclare, espero que le aclare algunas de las cuestiones que aquí ha planteado.

“El tiempo de cambio que vivimos es apasionante, pero todo este ambicioso proyecto modernizador de nuestra justicia, emprendido por el Ministerio de Justicia, no servirá para nada si mantenemos la vetusta organización territorial de la justicia heredada del siglo XIX. El cuarto eje de reformas tiene necesariamente que acometer esta cuestión. Tenemos, sinceramente, un modelo judicial rígido y desfasado, un modelo que se ha mantenido más tiempo del razonable, que deja poco margen para el escepticismo a la hora de valorar la oportunidad de cambios. La idea partido judicial, base de nuestra organización territorial, fue alumbrada por los constituyentes de Cádiz; no han cambiado mucho las cosas después de tantos años. El diseño territorial vigente de la Administración de Justicia, fragmentado en numerosos partidos judiciales, se corresponde con una sociedad rural con un escaso desarrollo de las comunicaciones”

-Veo que no le interesa para nada, en fin, el contenido de lo que usted en su día supuestamente defendió-

“Una sociedad en la que no existía otra opción que intervenir de forma presencial, en cualquier diligencia o actuación y en la que trasladarse a otra localidad, aunque fuese vecina, suponía una importante incomodidad.

Hoy, muchos ciudadanos viven y trabajan en localidades y partidos judiciales diferentes y la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación han prescindido prescindir de muchos desplazamientos para realizar cualquier gestión privada o administrativa.

El mundo actual poco se parece al de hace 50 años; sin embargo, la arquitectura de nuestra justicia sigue anclada en aquel pasado remoto.

El mapa judicial vigente no se adapta a la sociedad actual ni puede pervivir, si queremos tener éxito en las reformas. La potenciación de los servicios comunes tiene difícil encaje en los actuales partidos judiciales con un reducido número de órganos. El partido judicial es una realidad peculiar o exclusiva del Estado, en comunidades autónomas y municipios. Disponemos, pues, de un modelo territorial y organizativo caduco”.

Bueno, éstas son las palabras del exministro de Justicia socialista, de Francisco Caamaño, pronunciadas el 28 de septiembre de 2010 en la sede del Ministerio de Justicia, cuando presentó el trabajo de un grupo de expertos; entre los que se encontraba entre otros, la letrada cántabra, María Victoria Ortega y que realizaron para la modernización de la justicia.

Tanto el informe al que usted ha hecho referencia, y dice que yo he dado el visto bueno al informe del grupo de expertos. La verdad es que nunca me lo han pedido. Fue un informe encargado -como digo- por el gobierno Socialista; un informe que ustedes en su día consideraron que era importante recabar y un informe que como digo viene a avalar de alguna manera las tesis de lo que yo he leído aquí, que como digo no es de este gobierno, sino -insisto- del gobierno Socialista; que fue, efectivamente, quien aprobó esta ley de 21 de julio de 2011 que usted ha venido a aclarar aquí.



Me he confundido en lo que digo, porque es justo reconocer que esa Ley sí era buena. El anteproyecto que ahora circula; ése es malísimo, porque es del gobierno del Partido Popular. Pero el anteproyecto que aclaro que efectivamente está muy bien.

Mire, usted como viene siendo habitual basa su interpelación en futuribles y dice: Aunque la ley dice una cosa, seguro que van a hacer otra. Y entonces, siempre... Y hablamos de un anteproyecto; un anteproyecto que está sometido a consultas, que se nos ha trasladado a todas las Comunidades Autónomas para que formulemos alegaciones al respecto, que estamos efectivamente haciendo el estudio técnico a efectos de tratar de mejorar ese texto. Usted viene aquí con un texto, con un anteproyecto y a decir: Bueno, oiga, lo anterior era estupendo y lo de ahora es un desastre. Pierde mucha credibilidad.

Y luego se atreve a hacer en su interpelación; no sé si también serán erróneas, igual me lo aclara usted ahora, si tuviera a bien escucharme, que no lo está haciendo. Pero igual puede usted aclararme si estas cosas que dice aquí, dice: no se garantiza la gratuidad de la inscripción y obtención de certificados que afectan a las cuestiones esenciales; los ciudadanos se van a ver obligados a realizar largos y costosos desplazamientos.

Usted, dígame dónde aprecia todas estas manifestaciones que hace, aunque después de escuchar su intervención pues ya veo que son ideas, pretensiones tal vez, de ver si puede engañar a los ciudadanos haciéndoles ver algo que ni por asomo pretendió -sinceramente se lo digo- el Gobierno Socialista entonces, ni mucho menos el Gobierno del Partido Popular de ahora, porque también le recuerdo que aquí sí hubo la lealtad suficiente para que por parte del Partido Popular cuando se planteó esta norma, por parte del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, efectivamente se analizó la urgente necesidad de modernización de la estructura judicial en España, que es algo que está en la calle, que es algo que demandan los ciudadanos.

Porque miren, durante la vigencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial; ésa sí es la que está encima de la mesa y no otras a las que ha hecho usted alusión, que es del año 1985; se ha modificado el texto 14 veces. En 14 ocasiones, la planta judicial ha aumentado hasta la saciedad y seguimos con los mismos niveles de pendencia en las resoluciones al conflicto.

Y yo le voy a preguntar, esa justicia de proximidad a la que usted alega, que solo existe como concepto, es un modelo muy poco acorde con la realidad. Mire usted, cuando un trabajador de Castro Urdiales o de Reinosa, tiene un problema laboral, ¿dónde litiga?, en Santander. Cuando recurre una multa de tráfico, ¿dónde litiga?, en Santander. Nadie ha pedido jamás Juzgados de lo Social, ni de lo Contencioso; ustedes tampoco lo han hecho, en su localidad.

Y si esto es así, ¿por qué reclamar un deslinde de fincas tiene que ser exactamente en el mismo término municipal en el que radica la propiedad? Miren, la justicia tiene que mejorar, tiene que mejorar, tiene que modernizarse. Tenemos que dar mejores resultados a los ciudadanos, tenemos que ser una justicia más rápida.

Y la pretensión de ese texto y la pretensión de los textos que en este momento se manejan, van precisamente orientados en ese sentido. Fijese, la Memoria Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que se ha presentado recientemente, habla de datos muy favorables en nuestra Comunidad Autónoma, porque hoy por hoy se resuelve más asuntos de los que entran. Pero sin embargo, aboga por la creación de más órganos judiciales.

Nuestros juzgados están en este momento entre los menos congestionados de España. Y como les digo, durante los años 2012 y 2013, por primera vez; por cierto, gobernando y gestionando la justicia el PP; se ha reducido la tasa de pendencia, pero eso no significa que no sea necesario reformar -como le digo- el modelo.

La reforma, para su aplicación, exige que efectivamente por nuestra parte garanticemos pues que no se va a ver afectado por este cambio organizativo, las sedes judiciales. Yo he tenido ocasión de manifestarlo, hemos hecho alegaciones en este sentido; alegaciones que se han tenido en cuenta.

Mire usted, el Gobierno de Cantabria abogó ante el Ministerio, en un informe que además consensuamos con otras Comunidades Autónomas, por el mantenimiento de todas las sedes en el ámbito de la justicia, independientemente de que desaparezca, o no, en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial cuando proceda, cuando tengamos un texto para trabajar sobre él, el concepto caduco, como decía el Ministro Socialista, de los partidos judiciales.

Y por lo tanto, lo que a nosotros nos correspondía era abogar por el mantenimiento de las sedes, en el ámbito de la justicia, primero, porque las necesitamos y en segundo lugar, porque estamos llevando a cabo mejoras e inversiones en las sedes judiciales; poco sentido tendría que nos planteáramos la no utilización de las mismas.

Y por lo tanto, decirle que en relación con esa centralización, esa necesaria centralización de la justicia, se trata de adaptarlo a las necesidades.



Mire usted, se ha de actuar con más eficacia en los asuntos judiciales cuando lo necesitan. Yo le voy a plantear lo que ha sucedido en Cantabria.

Torrelavega fue el último partido judicial en el que se creó un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción; concretamente, el número 6, que entró en funcionamiento en el año 2010. Bueno, pues la Memoria Judicial ya pide que se cree uno nuevo. Ya pide que se cree uno nuevo, es decir, ¿solucionó el nuevo juzgado número 6, el problema? No, solo parcheó el problema, no lo solucionó. Por ello, la política del Gobierno Central...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): ...lo que pretende es cambiar el modelo judicial. Eso es lo que pretenden los textos, en los que yo desde luego pretendo que se puedan mejorar. Pero no manipule usted la realidad porque tiene muy poco que ver con lo que usted ha mencionado aquí.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.

Réplica de la Sra. Diputada. Tiene la palabra D.ª Alodia Blanco, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Consejero.

La verdad es que resulta un poco decepcionante que me lea usted la exposición de motivos de la Ley 20/2011, en lugar de haberme leído por ejemplo la exposición de motivos del borrador de anteproyecto de Ley de reforma integral de los registros, que es el que otorga la competencia en materia de Registro Civil a los registros -ésta- que no sé sin usted conocerá pero yo desde luego no me la he sacado de la manga. Como verá, existe; existe, existe.

Muy decepcionante. Cuando además yo en ningún momento he dicho que aquella Ley me parezca buena. Lo que he dicho es que aquella ley preservaba la igualdad en el acceso de todos los ciudadanos al Registro Civil; porque preveía expresamente, en la disposición adicional quinta -se lo reitero- que a pesar de que el registro se iba a centralizar y que el acceso se configuraba como eminentemente electrónico, cualquier ciudadano que no tuviera medios electrónicos o que prefiriera hacer los trámites de forma presencial podía personarse en las dependencias de todos y cada uno de los 94 juzgados de paz de Cantabria que se van a extinguir, si usted no hace nada por impedirlo. Eso es lo que yo he dicho, o al menos es lo que he querido decir; aunque no siempre transmito con exactitud lo que pienso, es un defecto que reconozco porque me gusta reconocer los defectos.

Dice usted que la justicia de proximidad solo existe como concepto. Ése es el problema; ése es el problema, que no se valora el trabajo que hacen los jueces de paz; el servicio que dan unas personas que son vecinos, elegidos por el pleno del ayuntamiento, que conocen al resto de sus convecinos y que se dedican a solucionar pequeños problemas de índole también vecinal. Pequeñas reclamaciones de cantidad hasta 90 euros, juicios de faltas por injurias, tramitaciones de certificaciones de fe de vida; que son imprescindibles por ejemplo para obtener prestaciones. Es que cuando una persona alcanza determinada edad, le exigen una fe de vida, le exigen acreditar que está vivo para seguir cobrando.

¿Dónde se obtiene ese certificado? En el Registro Civil. Hoy en día, en el juzgado de paz. ¿Y si desaparece el juzgado de paz, dónde se va a obtener? En el registro de la propiedad, o ya veremos; o tendrá que venir esa persona hasta Santander, porque tiene que ser un trámite presencial a la fuerza, hay que determinar que esa persona vive.

Por lo tanto, no es que la justicia de proximidad exista como concepto; el problema es que ustedes no la reconocen. Y no me venga con parar la jurisdicción contencioso-administrativa o la jurisdicción social, que son jurisdicciones muy especializadas, con los asuntos que se tratan en un Tribunal de Primera Instancia e Instrucción; es decir, juicios de faltas y reclamaciones, no voy a decir menores pero sí lo que afecta a la vida cotidiana de las personas. A una persona no se le despide cinco, seis, siete o catorce veces en su vida; bueno, o tal vez sí con las reformas laborales que están aprobando ustedes; ya veremos a donde llegamos.

Y miren, le voy a poner un ejemplo hasta qué punto la justicia de proximidad ha sido algo más que un concepto. Yo recuerdo cuando el Juzgado de lo Penal número tres de Santander era itinerante -¿Recuerda usted?- Ese juzgado cuando se creó, se creó como itinerante. De forma que en lugar de ser los ciudadanos los que tenían que desplazarse hasta Santander, era el juzgado el que venía: a Laredo, a Castro, a Santoña, a Reinosa, a San Vicente de la Barquera ¿Y usted sabe los desplazamientos que evitaba ese juzgado, la comodidad que suponía para los testigos y para el propio implicado?

Y me dice usted, me quiere como reprochar que somos reacios a modificaciones legislativas; no, no, no, no, no se confunda, no se confunda. Pero es que para ustedes, centralizar -y no es la primera vez que lo digo ni va a ser la última- es sinónimo de privatizar. Y todas las reformas que están planteando ahora mismo van en esa misma línea. No van en otra.



Mire, el tres de mayo de 2013: anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil ¿Qué ocurre en este anteproyecto? Todos los actos de comunicación que hasta ahora por cierto los iba realizando el juzgado de paz, como el juzgado de paz desaparece se lo dan a los procuradores.

¿Qué ocurre? ¿Quién va a hacer las notificaciones y los embargos? Los procuradores, ¿desde cuándo los procuradores hacen estos trámites de forma gratuita? Van a cobrar, una justicia más cara.

Esto está aquí, en el anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que desde luego no me lo he inventado yo. El 31 de octubre de 2013, el Sr. Gallardón en otra idea brillante, presenta un anteproyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria, no he conocido anteproyecto más cuestionado que éste.

¿Qué se contempla en este anteproyecto? Una nueva privatización: matrimonios, divorcios ante notario y ante registradores de la propiedad expedientes de jurisdicción voluntaria ¿cómo? ¿gratis? No, de pago, de pago y encima acaba usted presumiendo de la reducción de la tasa de litigiosidad cuando realmente lo que ha ocurrido es que se han impuesto unas tasas judiciales tan onerosas que disuaden a los ciudadanos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí Sr. Presidente, acabo en un segundo.

Que disuaden a los ciudadanos de litigar, porque como usted comprenderá si tiene una reclamación de 900 euros y para hacer un recurso tiene que pagar 800, pues una persona ya renuncia, renuncia por hastío y renuncia a sus derechos porque realmente ustedes han llevado a los ciudadanos a situaciones en las que es preferible renunciar a esos derechos que salir más perjudicados.

Y me gustaría conocer sus criterios respecto de la interpelación que yo he presentado, porque ya le digo, a mí lo que usted diga de la exposición de motivos de aquella ley no me interesa en absoluto.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada, el segundo pasó ampliamente.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Yo quiero saber si usted va a mantener la totalidad de las sedes y qué va a hacer para hacerlo y por supuesto qué opinión tiene de la desaparición de los Juzgados de Paz y qué va a hacer para que los ciudadanos puedan seguir realizando los trámites ante los Juzgados de Paz, 94 Juzgados de Paz de Cantabria que no se pueden extinguir y menos aún en el ámbito rural.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Blanco.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Noventa y cuatro no, Sra. Diputada, si usted se hubiera molestado en leer la ley a la que hace referencia, se daría cuenta de que 102 ayuntamientos. Porque fíjese yo sí se la voy a leer, igual que le voy a leer el borrador del anteproyecto, artículo 20.3, ¿cómo se puede engañar a los ciudadanos así?, porque el discurso lo aguanta todo, el papel también.

Artículo 20.3, estructura del Registro Civil "Los ciudadanos podrán presentar la solicitud y documentación requerida ante cualquier oficina del Registro Civil o remitirla electrónicamente. Igualmente –ese párrafo no lo ha leído la Sra. Diputada- podrán presentar en los ayuntamientos –102 en Cantabria, no 94 Juzgados de Paz, no, no, 102 ayuntamientos- igualmente podrán presentar en los ayuntamientos la solicitud y la documentación necesaria para las actuaciones ante el Registro Civil"

¿Y usted qué dice en su interpelación? Pues dice, "a partir de ahora grave perjuicio a nuestros ciudadanos obligados a realizar largos y costosos desplazamientos para la obtención de los certificados"

¿Qué dice la ley, la del año 2011? Que nosotros apoyamos, a pesar de ser una ley que insisto, usted al principio ha dicho que le gusta luego ya ha visto ay, ay es que digo lo contrario de lo que dice la ley y ahora ya no sabe ni cómo contestar, porque la realidad es que usted, lo que hace, es no decir la verdad.

Y mire, le voy a poner algunos ejemplos. ¿Cuál es la idea de la ley? Yo creo que una idea buena y que los ciudadanos la van a valorar así, la idea es crear un Registro Civil único, con una hoja registral única, de una persona, como no existe hoy, ¿hoy qué existen? Diferentes hojas de anotación de los hechos inscribibles, dependiendo del lugar en que éstos acaezcan.



Mire usted, nazco en Santander, me caso en Castañeda, fallezco en Castro Urdiales y vivo en Madrid y quiero certificación de todos estos hechos, ¿qué tengo que hacer hoy? Pues tengo que viajar para pedir la desperdigada información registral.

¿Qué propone y qué regula la Ley de Registro Civil de 2011? Poner fin a este peregrinar. Y usted viene aquí y no le tiembla el pulso al decir que la ley es desastrosa, oiga, pero si la ley lo que pretende es favorecer al ciudadano, si la ley lo que pretende es modernizar esta tramitación, si la ley lo que pretende es agilizar la tramitación de los ciudadanos..., pero usted, de verdad, ya no sé si es que no se lo lee, es que coge las cosas, porque yo al principio he tenido la sensación de que había sacado la interpelación de recortes de prensa y como muchas veces se cometen errores y se dice, porque de verdad que la interpelación dice cosas que es que no tienen nada que ver con la realidad, mezcla el anteproyecto con la ley, luego aquí nos lo mezcla también en el discurso. Bueno, jugamos a la confusión y si usted cree que esto, pues le va a servir, yo sinceramente creo a los ciudadanos, infinitamente más inteligentes.

Crea, como digo, la Ley de Registro Civil, un ambicioso proyecto que conlleva, eso sí y eso sí se lo reconozco, una inversión millonaria, tanto en informatización -la tiene que hacer el Estado, la tenía que hacer el Estado- como en personal, como en edificios, plantea una sede por 500.000 habitantes. Y todo esto lo hace la ley de Rodríguez Zapatero, mientras estábamos viviendo la peor crisis de la historia reciente de España.

Y usted me pregunta, ¿y cuáles son ahora sus criterios, qué van a hacer ahora? Pues mire, sinceramente, yo creo que lo que va a suceder es que habrá una dilación en el tiempo de la entrada en vigor de esto, porque efectivamente es imposible poner en vigor algo que exige una inversión que no se ha llevado a cabo; pero también le voy a recordar otra idea. Y es que usted olvida decir que aquí se ha transferido la competencia a los Registradores de la Propiedad, que por cierto han demostrado sobradamente su competencia, por ejemplo en la resolución de expedientes de nacionalidad por residencia; sobre lo cual nadie protesta.

¿Por qué nadie protesta? Pues porque ha descargado en buena medida la dirección de los registros y del notariado y ha dado un extraordinario resultado para los ciudadanos y para quienes iniciaban este proyecto.

Gratis, gratis y usted se empeña aquí en decir que no. Bueno, pues dígalo, pero cuando tenga una sola prueba que avale lo que usted dice, pues viene aquí y me dice: Mire usted, el artículo X, dice lo que dice.

Por cierto, disposición adicional primera de ese texto que hoy por hoy es solo un anteproyecto. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, Cantabria, remitirán al gobierno una propuesta de organización en materia de demarcación judicial, correspondiente a su ámbito territorial y competencial, en virtud de lo previsto en un artículo, el 84, que dice que se van a valorar el volumen y la dispersión de la población, la existencia, el estado y la posibilidad de aprovechar los edificios y las infraestructuras judiciales en las sedes desplazadas que se pueden dar en la Comunidad Autónoma; la posibilidad de amortizar y recuperar las inversiones efectuadas. Nosotros hoy mismo, estamos llevando a cabo inversiones, pronto se inaugurará el nuevo edificio que albergará la sede judicial de Santoña.

Y por lo tanto, estos requerimientos que contempla la ley, por cierto muchos de ellos a propuesta de las Comunidades Autónomas, lo que sí vienen a decir y esto lo dice el texto, esto no me lo invento, como hace usted en esta tribuna, es que vamos a poder conservar esas sedes judiciales, porque los proyectos lo que pretenden es optimizar, mejorar la gestión, pero en ningún caso hacer, como hizo eso sí, la Ley del Registro Civil de Rodríguez Zapatero, un texto que para su ejecución efectiva, exige unas inversiones millonarias, que, por supuesto no se han llevado a cabo y que en ningún caso se hubieran podido dar, dado el estado de ruina en que quedó este país, al borde del rescate.

Por lo tanto, de lo dicho por usted aquí, pues que me haya podido acreditar, nada de nada...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Y la realidad, acabo Presidente, la realidad es que este texto pretende modernizar la prestación de los servicios y pretende también gestionar mejor los intereses públicos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.